



**MAT.: REGISTRA LICENCIA MEDICA PREVENTIVA
PARENTAL A PERSONAL MUNICIPAL QUE SE INDICA.**

ALGARROBO, 24 DIC 2020

DECRETO N.º P 2674



VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley 18.695; Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. DFL N° 228-19.321 de 16.09.94, (Aprobación Planta Municipal).
4. Decreto Alcaldicio N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.
5. Decreto Alcaldicio N° 2.956 de fecha 30.12.2019, establece orden de Subrogancia en la Municipalidad de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

- I. Que, según LEY 21247 en su Artículo primero. - Establéense beneficios a los padres o madres que estén haciendo uso del permiso postnatal parental o que tengan el cuidado personal de niños o niñas nacidos a contar del año 2013, con motivo de la pandemia originada por la enfermedad denominada COVID-19.
- II. Que, con fecha 11 de diciembre de 2020 Doña Gerda Ailenn Tapia Borg presenta licencia médica folio número 4700281-8, emitida por la profesional Magaly Mora Ulloa, que concede reposo médico total por 30 días, a contar del 09 de diciembre de 2020 al 07 de enero de 2021, en su domicilio.

DECRETO:

- I. **Registra licencia médica preventiva parental**, conforme a lo estipulado en el **Art. 1° de la Ley 21.247**, a Doña Gerda Ailenn Tapia Borg, cédula nacional de identidad N° funcionaria municipal personal Contrata de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, en mérito de licencia médica folio número 4700281-8, emitida por la profesional Magaly Mora Ulloa, que concede reposo médico total por 30 días, a contar del **09 de diciembre de 2020 hasta el 07 de enero de 2021**, en su domicilio.
- II. **ANOTESE, COMNIQUESE, REGISTRESE, en Contraloría General de República (SIAPER), PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.**



MARIA CONSUELO GUTIERREZ BERRIOS
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)



JOSÉ LUIS YÁNEZ MALDONADO
ALCALDE

JLYM/MCGB/PYU/iym.

DISTRIBUCIÓN

- Recursos Humanos (1)
- Archivo (2)

